

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., DIECISÉIS (16) de JULIO de DOS MIL VEINTE (2020)

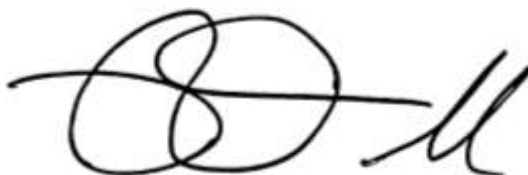
Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320200013300

De conformidad con lo preceptuado por el art. 599 del C. G. del P., el juzgado dispone:

1.- DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN PREVENTIVA DE LOS DINEROS, que los demandados tengan depositados o llegaren a depositarse en los BANCOS indicados a folio 1, y que excedan los límites de inembargabilidad previstos en el decreto 564 de 1996. Limitase la medida a la suma de \$275.000.000,00 M/te. Oficiese.


2.- DECRETAR el embargo de las cuotas de interés social y/o acciones, dividendos, intereses y demás beneficios, que posean los demandados en ISAGEN, ECOPETROL y DECEVAL de acuerdo a lo indicado en escrito que antecede. Limitase la medida a la suma de \$275.000.000,00. Oficiese a la Cámara de comercio respectiva y a los Gerentes de las sociedades.

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 17 de julio de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 049 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47058a7a3ba94ab98442c13826a371d572d4be8a3ffd93b7741e019cbcf084bd

Documento generado en 16/07/2020 11:08:26 AM